



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ordenación de las cualificaciones profesionales		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013	
<b>ORGANISMO</b>		Eje Prioritario 3 "Aumento y mejora del capital humano" Tema Prioritario 72 "Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación en el mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y a la economía del conocimiento." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS			
Las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer nacionalidad española, certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, o ser titular de autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, (hasta el final del proceso);</li> <li>- Tener 20 años cumplidos al realizar la inscripción;</li> <li>- Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales, siendo la fecha límite la de entrada en vigor de la presente orden: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso de experiencia laboral. Justificar al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los 10 años anteriores a realizarse la convocatoria.</li> <li>▪ En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los 10 años anteriores a realizarse la convocatoria. si los módulos formativos contemplan una duración inferior; se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.</li> </ul> </li> </ul>			
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	LUGAR DE PRESENTACIÓN
Acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.	No procede. La acción de evaluación y acreditación de competencias profesionales no contempla la concesión de ayudas económicas directas.	No procede. La acción de evaluación y acreditación de competencias profesionales no contempla la concesión de ayudas económicas directas.	En las oficinas y sedes de la Consejería de Empleo y Economía o en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan; en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<p>Junto con la solicitud (según anexos IIA, IIB, IIC [según corresponda] [también disponible en <a href="http://pop.iccm.es">http://pop.iccm.es</a> o <a href="http://www.educa.iccm.es">www.educa.iccm.es</a> o <a href="http://www.sepecam.iccm.es">www.sepecam.iccm.es</a> o en los centros que aparecen en el anexo VIII]) se deberá presentar la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI o certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.</li> <li>- Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, según el Anexo III.</li> <li>- La documentación acreditativa de la experiencia laboral siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para la adquirida a través de trabajo por cuenta ajena: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.</li> <li>○ Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (Anexo IV).</li> </ul> </li> <li>▪ Para la adquirida a través de trabajo por cuenta propia: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.</li> <li>○ Descripción de la actividad desarrollada y tiempo durante el que se ha llevado a cabo la misma, según Anexo V.</li> </ul> </li> <li>▪ Para la adquirida a través del voluntariado o de becarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según Anexo VI.</li> </ul> </li> <li>▪ Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, se presentará documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación. Así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se debe especificar su equivalencia en horas.</li> <li>▪ Voluntariamente podrán presentar cuestionarios de autoevaluación y toda aquella documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.</li> </ul> </li> <li>- Hoja de autobaremación, según modelo del Anexo VII de la presente convocatoria, debidamente cumplimentada.</li> </ul>			
NORMATIVA			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 29/12/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se convoca en Castilla-La Mancha el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia. (DOCM n.º 1 de 03-01-2011)</li> <li>- Corrección de errores a la Orden de 29/12/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se convoca en Castilla-La Mancha el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia. (DOCM nº 18 de 27-01-2011)</li> <li>- Orden de 22/12/2011, de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden de 29/12/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se convoca en Castilla-La Mancha el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia. (DOCM nº 252 de 28-12-2011)</li> </ul>			
CRITERIOS DE SELECCIÓN			